



Paraguay
de la gente

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS ABRIL 2022

OBLIGACIÓN	PERÍODO O EJERCICIO FISCAL	FORMULARIO	DÍA DE VENCIMIENTO/PLAZO
IRE (Presunto y Especial)	Período fiscal marzo 2022	Formulario N° 103	Calendario Perpetuo
IRE Régimen General	Ejercicio fiscal 2021, (para contribuyentes con ejercicio fiscal cerrado al 31 de diciembre de 2021).	Formulario N° 501	Calendario Perpetuo
Tributo Único Maquila	Período fiscal marzo 2022	Formulario N° 107	Calendario Perpetuo
IVA General	Período fiscal marzo 2022	Formulario N° 120	Calendario Perpetuo
ISC – General	Período fiscal marzo 2022	Formulario N° 130	Calendario Perpetuo
Impuesto de Zona Franca	Período fiscal marzo 2022	Formulario N° 503	Calendario Perpetuo
Liquidación de Retenciones del IVA	Período fiscal marzo 2022	Formulario N° 122	Hasta el día 6 de abril para la confirmación de la liquidación.
			Plazo para el pago: día 7 de abril



Paraguay
de la gente

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS ABRIL 2022

OBLIGACIÓN	PERÍODO O EJERCICIO FISCAL	FORMULARIO	DÍA DE VENCIMIENTO/PLAZO
Liquidación de Retenciones de los Impuestos a las Rentas	Período fiscal marzo 2022	Formulario N° 525	Hasta el día 6 de abril para la confirmación de la liquidación.
			Plazo para el pago: día 7 de abril
Liquidación de Retenciones del Impuesto a los Dividendos y a las Utilidades (IDU)	Período fiscal marzo 2022	Formulario N° 526	Hasta el día 12 de abril para la confirmación de la liquidación.
			Plazo para el pago: día 13 de abril
Informe sobre Productos Derivados del Tabaco	Período fiscal marzo 2022	Formulario N° 160	Día 25 de abril
Registro mensual de comprobantes	Período fiscal marzo 2022 (Contribuyentes del Grupo 1, conforme a la RG N° 104/2021)	Formulario 241 - Talón de Presentación	Calendario de vencimiento de declaraciones informativas
		Formulario 242 - Talón Resumen de Operaciones	



OBSERVACIONES:

- En los casos en que el vencimiento conforme a las fechas fijas de cada mes correspondiere a un día inhábil, dicho vencimiento se trasladará al primer día hábil siguiente, sin que ello implique el diferimiento de los demás vencimientos.
- Los contribuyentes con terminación de RUC 4 deberán realizar la actualización de datos del RUC en el mes de abril, conforme a lo establecido en la **Resolución General N.º 79/2021**.
- La **Resolución General N.º 86/2021** (modificada por la Resolución General N.º 110/2021) dispone en su **artículo 15** que, excepcionalmente todos los datos e informaciones requeridos en el artículo 11 de la referida Resolución, correspondientes a las exportaciones realizadas en los periodos julio 2021 a diciembre 2021, serán conservados en el archivo tributario del contribuyente por el plazo de prescripción del impuesto, y deberán estar debidamente acompañados de la documentación respaldatoria respectiva.
Las DJI- Num 7 correspondientes a las exportaciones realizadas en el periodo fiscal de marzo y abril 2022 serán presentadas de acuerdo al calendario de vencimientos DJI en el mes de agosto 2022.
- Conforme al **artículo 8º** de la **Resolución General N.º 104/2021**, se establece que excepcionalmente no constituirá incumplimiento tributario hasta el 30 de abril del 2022 la falta de confirmación del talón de presentación por parte del contribuyente obligado al registro mensual de los comprobantes (955-REG. MENSUAL COMPROB.) de los periodos fiscales Enero/2022, Febrero/2022 y Marzo/2022 y los periodos fiscales Abril/2022, Mayo/2022 y Junio/2022 hasta el 31 de julio de 2022.
- El **artículo 4º** de la **Resolución General N.º 105/2021**, establece que a partir de 1 de abril de 2022 el contribuyente que desee adherirse al SIFEN como facturador electrónico deberá cumplir con el proceso de habilitación establecido para el efecto por la SET.
- Conforme al **artículo 1º** de la **Resolución General N.º 111/2022**, de manera excepcional se prórroga la fecha de vencimiento del pago del **primer anticipo del IRE SIMPLE** (Ejercicio Fiscal 2022, con vencimiento normal en abril de 2022) al mes de **junio de 2022**, para aquellos contribuyentes con mes de cierre al 31 de diciembre de 2021.
- Conforme al **artículo 8º** de la **Resolución General N.º 112/2022**, la solicitud de exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.º 6389/2019 «Que establece el régimen de promoción para la elaboración sostenible y utilización obligatoria del Biocombustible apto para la utilización en motores diésel», estará disponible Sistema de Gestión Tributaria Marangatu dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la citada Resolución.



Paraguay
de la gente

- Conforme a lo dispuesto en la **Resolución General N.º 113/2022**, se prórroga al mes de JUNIO/2022, la fecha de presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE), que liquidan dicho impuesto por el Régimen General, correspondiente al ejercicio fiscal cerrado al 31/12/2021. Los plazos para la presentación de Estados Financieros para aquellos contribuyentes del IRE con fecha de cierre en los meses abril y junio del 2022 se mantendrán invariables
- El **artículo 5º** de la **Resolución General N.º 114/2022**, dispone que el Representante Legal o apoderado del contribuyente no residente que, a la fecha de la vigencia de la referida Resolución, esté operando en el país sin haberse registrado ante la SET, tendrá tiempo de informar lo detallado en el artículo 1º hasta el 31 de marzo de 2022 y que cumplido dicho plazo debe presentar un solo Formulario N.º 90 y abonar en el mes de abril de 2022 el impuesto debido correspondiente a los meses enero/2022 a marzo/2022, conforme a lo señalado en el artículo 3º de la citada Resolución.
- Conforme al **artículo 2º** del **Decreto N.º 6707/2022**, a partir del 1 de abril de 2022, la base imponible para la importación del Gasoil/Diésel Tipo III, Nafta Virgen y la Nafta RON 91 será la establecida en el Decreto N.º 3109/2019 y sus modificaciones.